

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8:00 a 15:00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 25 de junio de 2001.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

ANUNCIO de 27 de julio de 2001, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de 71 viviendas unifamiliares en la zona de Bocanegra.

Aprobado, por esta Alcaldía, inicialmente, el Proyecto de Urbanización de 71 viviendas unifamiliares en la zona de Bocanegra, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Alberto Lobit Arjona, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones

Azuaga, 27 de julio de 2001.—El Alcalde, JULIO DOMINGUEZ MERINO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre modificación del Plan Parcial del Sector SUP-1.3, del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 8 de mayo de 2001, ha sido aprobada inicialmente la Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-1.3, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, delimitado por la Ctra. de Valverde, Avda. Jaime Montero de Espinosa, Ctra. de Olivenza y Barriada de María Auxiliadora, redactada por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística del Excmo. Ayuntamiento, teniendo ésta como finalidad reordenar los equipamientos existentes de manera que permita incluir, entre los mismos, un Centro de Salud y afectando a las siguientes parcelas o subparcelas:

— LV-3/8. Espacios libres.

- Guardería en espacios educativos.
- Equipamiento social.
- Equipamiento deportivo. Parcela DD. Parque deportivo.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 8 de mayo de 2001.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA

ANUNCIO de 2 de agosto de 2001, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2001, acordó aprobar inicialmente «Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Benquerencia de la Serena».

Durante el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá ser examinado el expediente de referencia en La Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Benquerencia de la Serena, a 2 de agosto de 2001.—El Alcalde, EMILIO ANGEL CABALLERO TENA.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

ANUNCIO de 1 de agosto de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de encargado de obras y servicios de personal laboral.

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria:

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de encargado de obras y servicios, núm. 2 PL, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Fase concurso.
- b) Fase oposición.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- C) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Certificado de estudios primarios.
- D) Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- E) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

TERCERA.—Instancias y admisión:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte y se presentarán en el Registro General de éste, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de dos mil pesetas (2.000 ptas.) cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería del Ayuntamiento de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, Tesorería Concurso-oposición a plaza de encargado de obras y servicios, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso-oposición.

Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes habrán de manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Deberán adjuntar a las instancias la siguiente documentación:

- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Justificantes de los méritos alegados para la fase de concurso, bien en original o en fotocopias compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con su correspondiente D.N.I., e indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de presentar reclamaciones, subsanar errores o acompañar los documentos preceptivos. En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.—Tribunal calificador

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 4.^a del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

El Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas.

El Arquitecto Técnico Municipal.

Un representante de cada grupo político con representación municipal.

Secretario.—El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Podrán asistir como observadores con voz pero sin voto los delegados sindicales del personal laboral en el Ayuntamiento de Calamonte.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos, conforme establece el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal aludido.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

QUINTA.—Pruebas selectivas:

La selección se hará mediante concurso-oposición.

Fase concurso: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

- Por tiempo de servicios prestados para el Ayuntamiento de Calamonte en un puesto en el que haya ejercido las mismas funciones de encargado general de obras y servicios, 2 puntos por cada año o fracción hasta un máximo de 4 puntos.
- Por el tiempo de servicio prestado en la Administración Local como personal de oficio, albañilería, fontanería o electricidad, 0,10 puntos por cada año o fracción hasta un máximo de 0,50 puntos.

La fase de oposición consistirá en la resolución de una prueba práctica propuesta por el Tribunal sobre las materias relacionadas con el trabajo a desarrollar con entrevista, valorándose la actuación de cada aspirante con una puntuación de 0 a 5,50 puntos.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de las pruebas y calificación:

La fase concurso, a la que se otorgará una puntuación máxima de 4,50 puntos, se realizará previamente a la fase oposición y no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase oposición.

La fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba de la fase de oposición se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia», en la que figurarán además los nombres de los miembros del Tribunal Calificador.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases.

SEPTIMA.—Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal

Publicación de la lista.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Elevación de la lista y acta de la sesión.—Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que elabore la correspondiente propuesta de nombramiento como Encargado de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Calamonte.

OCTAVA.—Presentación de documentos y nombramiento

Documentos exigibles: El aspirante propuesto para el nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.
- d) Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

Falta de presentación de documentos.—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

NOVENA.—Incidencias:

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias

para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Calamonte, 1 de agosto de 2001.—El Alcalde, RUFINO GARCA MACIAS.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de bibliotecario de personal laboral.

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de bibliotecario núm. 1 PL, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Fase concurso.
- b) Fase oposición.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- C) Estar en posesión del título universitario de grado medio o superior.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

TERCERA.—Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte y se presentarán en el Registro General de éste, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas (3.000 ptas.) cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería del Ayuntamiento de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, Tesorería Concurso-oposición a plaza de bibliotecario, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso-oposición.

Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes habrán de manifiestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Deberán adjuntar a las instancias la siguiente documentación:

- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Justificantes de los méritos alegados para la fase de concurso, bien en original o en fotocopias compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con su correspondiente D.N.I., e indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de presentar reclamaciones, subsanar errores o acompañar los documentos preceptivos. En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.